

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



14 de marzo de 2017

Nº 50

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE FOMENTO

- Información pública de la aprobación provisional del estudio informativo y estudio ambiental de Autovía A-40, tramo: ÁVILA-MAQUEDA. CLAVE EI1-E-179 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Información pública de expediente del procedimiento de ampliación del coto de caza AV-10515 denominado El Fresno 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Resolución de lista definitiva de admitidos, composición del Tribunal Calificador y del lugar, fecha y hora del comienzo selectivo para cuatro plazas de Agente de policía Local 6

AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES

- Información pública del acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de la corporación para el ejercicio 2017 9

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2017 11

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

- Aprobación inicial del expediente de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización de las piscinas municipales 13

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

- Solicitud licencia ambiental para actividad de terraza-bar 15

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2017 16
- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 1/2016..... 18

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

- Exposición pública expediente de aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la transparencia y acceso a la información pública 19

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

- Exposición pública de las cuentas general del presupuesto y de la administración del patrimonio de 2016 20

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

- Aprobación definitiva presupuesto general 2017 21

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

- Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2016 23

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO**

- Expediente de dominio Nº 494/2015 a instancia de Raúl Rivas Monforte y otra..... 24



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 705/17

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental sobre sometimiento a Información Pública del estudio informativo (así como el Estudio de Impacto Ambiental contenido en el mismo) de: "Autovía A-40. Tramo: Ávila-Maqueda". Provincias de Ávila, Madrid y Toledo. Clave: EI1-E-179.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 8 de febrero de 2017, se aprueba provisionalmente el estudio informativo de referencia, recomendando como solución más favorable la denominada Alternativa Seleccionada: I.2 + II.4 + III.2 + IV.5 + V.11, con una longitud de 91,47 Km, ordenando que se incoe el correspondiente expediente de información pública, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley de Carreteras (37/2015, de 19 de septiembre) y con los artículos 31 y 34 del Reglamento General de Carreteras (RD 1812/1994, de 2 de septiembre). Se hace constar que dicha información pública, lo es también a los efectos establecidos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

En cumplimiento de lo ordenado en dicha Resolución se somete a trámite de Información Pública los Estudios reseñados anteriormente, por un período de treinta (30) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

Durante el expresado plazo y, en virtud de la legislación indicada, podrán presentar por escrito en la Unidad de Carreteras del Estado en Ávila, o por cualquiera de los sistema señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones y observaciones que estimen oportunas en relación al Estudio Informativo (y el Estudio de Impacto Ambiental). Las observaciones que se formulen deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la vía y sobre la concepción global de su trazado.

Dichos Estudios pueden ser examinados, durante el período de información pública, y estarán expuestos al público, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental (Avda. del Cid, nº 52-54, 09071 Burgos), Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (Calle Josefa Valcárcel, nº 11, 28071 Madrid), Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (Plaza Santa Clara, nº 7, 45071 Toledo), Unidad de Carreteras del Estado en Ávila (Paseo de San Roque, nº 34, 05071 Ávila), así como en los Ayuntamientos afectados de Ávila, Tornadizos de Ávila, Martiherrero, La Colilla, La Serrada, El Fresno, Riofrío, Santa Cruz de Pinares, San Juan de la Nava, El Barraco, El Tiemblo, Cebreros y Navahondilla, de la

provincia de Ávila, Ayuntamientos de Cadalso de los Vidrios, Cenicientos, San Martín de Valdeiglesias y Villa del Prado, de la provincia de Madrid y en los Ayuntamientos de Aldea en Cabo, Almorox, Escalona, Hormigos, Maqueda, Nombela, Paredes de Escalona, Quismondo, Santa Cruz de Retamar y Santo Domingo-Caudilla, de la provincia de Toledo.

Asimismo, en cumplimiento de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se informa que el estudio informativo está sujeto a un proceso de evaluación de impacto ambiental que será resuelto por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Burgos, 27 de febrero de 2017

El Ingeniero Jefe de la Demarcación, *José Ignacio Ormazábal Barriuso*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 682/17

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL COTO DE CAZA AV-10515

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Ampliación del Coto Privado de Caza AV-10515, denominado EL FRESNO, iniciado a instancia de AYTO. DE EL FRESNO. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Fresno (El) en la provincia de Ávila, con una superficie de 803,42 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Ávila, a 01 de Marzo del 2017

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 729/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, con esta fecha, se ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

“A la vista del expediente que se está tramitando para la provisión en propiedad de cuatro plazas de **AGENTE DE POLICÍA LOCAL**, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2016; una vez expirado el plazo concedido para la formulación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en dicho procedimiento selectivo, de conformidad con lo estipulado en las Bases que rigen la convocatoria, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes, esta Alcaldía HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Lista definitiva de aspirantes. Habiendo sido formuladas, en tiempo y forma, diversas reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 13, de fecha 20 de enero de 2017, se procede a su resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de las que rigen la convocatoria, en los siguientes términos:

A.- Se tiene por subsanado el defecto apreciado en la solicitud formulada por DON RAÚL SANCHIDRIÁN VELAYOS, por haber presentado, en tiempo y forma, la documentación exigida, y en consecuencia, se procede a su inclusión en la lista definitiva.

B.- Se procede a la corrección del error material vertido en la identificación de una de las aspirantes, y así, donde dice: HERNÁNDEZ MARIN, M. VIRGEN, debe decir: HERNÁNDEZ MARTÍN, M. VIRGEN.

C.- Se desestima las reclamaciones formuladas por DOÑA MARÍA GARCÍA GARCÍA, DOÑA VANESA GONZÁLEZ PRIETO, DON VÍCTOR JUÁREZ FONTANEDA, DON JESÚS MONTES BORREGO, DON ROBERTO PÉREZ SÁNCHEZ, DOÑA ALEKSANDRA POLIAKOVA POLIAKOV y DON DANIEL SÁNCHEZ PÉREZ, ratificando la concurrencia de la causa de exclusión de la lista de aspirantes, por incumplimiento del requisito exigido en la Base Tercera, apartados 4 y 5.2, de las que rigen la convocatoria, en relación con lo previsto en la Ordenanza Fiscal nº 18 reguladora de dicha Tasa, en su artículo 6, habida cuenta que los interesados no acreditaron documentalmente, en tiempo y forma y de acuerdo con lo dispuesto en las mismas, el derecho a la exención del pago de tasas de examen en la

forma que tanto la Ordenanza Fiscal señalada como las Bases citadas expresamente exigen, que, además, determinan en su Base Tercera, 4, in fine, que no se entiende defecto subsanable la ausencia de la acreditación documental del derecho a la exención del pago de los derechos de examen, dado que el error en la interpretación de dicha Base alegado por algún reclamante o la opinión de que se cumplimenta la situación laboral con la presentación de uno de los dos documentos exigidos planteados por otros, no pueden ser acogidos, pues el ámbito de cualquier beneficio fiscal, como es el caso, debe interpretarse con carácter restrictivo y no extenderse más allá de sus propios términos, de conformidad con los postulados de la Ley General Tributaria.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Avila, en el plazo de dos meses desde tal publicación, en los términos previstos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En consonancia con lo expuesto, se eleva a definitiva la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los términos ya publicados, con la incorporación de las salvedades antes mencionadas.

SEGUNDO.- Tribunal Calificador. La composición del Tribunal Calificador se establece en la siguiente forma:

TITULARES

PRESIDENTE: Don José Miguel Jiménez San Millán, Jefe del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Ávila.

VOCALES: Doña Mercedes Treceño Herrero. Junta de Castilla y León.
Don Arturo Barral Santiago, Jefe Provincial de Tráfico de Ávila.
Don Carlos Blanco Rubio, Subinspector de la Policía Local de Ávila.
Don Luis Varas Navas, Agente de la Policía Local de Ávila.

SECRETARIA: Doña Begoña Mayoral Encabo. Jefe del Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Ávila.

SUPLENTES

PRESIDENTE: Don José Manuel Núñez Jiménez, Letrado del Ayuntamiento de Ávila.

VOCALES: Doña Fátima García Saiz. Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.
Doña M. Dolores Serrano Gonzalo. Subjefa Provincial de Tráfico de Ávila.
Don Pedro Hoyos Barrera, Subinspector de la Policía Local de Ávila
Don Norberto Gutiérrez Jiménez, Agente de la Policía Local de Ávila.

SECRETARIA: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez. Jefe del Servicio de Secretaría General del Ayuntamiento de Ávila.

TERCERO.- Inicio de las pruebas. La primera de las pruebas del procedimiento de selección, en sus dos turnos, dará comienzo el próximo día 3 de abril de 2017, a las 9:00 horas, en las Instalaciones de la Ciudad Deportiva Municipal, sitas en la Avenida de la Juventud s/n, de esta Ciudad, debiendo acudir los aspirantes provistos de DNI o Pasaporte y ropa deportiva.”

Ávila, 10 de marzo de 2017

El Tte. de Alcalde Delegado., *Rubén Serrano Fernández.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 591/17

AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24.02.17, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.017. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del antedicho R.D.L., el Presupuesto, cuyo resumen por Capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I: Impuestos directos.....	24.180,00
II: Impuestos indirectos	1.060,00
III: Tasas y otros ingresos	18.302,24
IV: Transferencias corrientes	32.509,00
V: Ingresos patrimoniales.....	7.760,00
VI: Enajenación de inversiones reales	20,00
VII: Transferencias de capital.....	14.040,00
VIII: Activos financieros.....	0,00
IX: Pasivos financieros.....	10,00
TOTAL	97.881,24

PRESUPUESTO DE GASTOS

I: Gastos de personal.....	16.551,24
II: Gastos en bienes corrientes y servicios	73.960,00
III: Gastos financieros	0,00
IV: Transferencias corrientes	720,00

V:	0,00
VI: Inversiones reales	6.650,00
VII: Transferencias de capital.....	10,00
VIII: Activos financieros.....	0,00
IX: Pasivos financieros.....	13.101,00
TOTAL	97.881,24

PLANTILLA DE PERSONAL:**A) Plazas de funcionarios:**

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretaria-Intervención, Grupo B: 1 plaza, agrupada.

B) Personal laboral fijo: 1 plaza (Indicativo, no vinculante)

1. Operario de servicios múltiples; media jornada.

C) Personal laboral eventual: 1 plazas (Indicativo, no vinculante)

1. Peón especializado: 1 plaza.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de interposición de cualquier otro recurso.

En Villafior, a 27 de Febrero de 2.017,
La Alcaldesa, *Mª Jesús Martín Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 592/17

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

E D I C T O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y dando cumplimiento al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 28-12-2016, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2017 al no haberse presentado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición pública.

A) ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A-1 OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I IMPUESTOS DIRECTOS	197.600,00
CAPÍTULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	7.000,00
CAPÍTULO III TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	98.350,00
CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	157.600,00
CAPÍTULO V INGRESOS PATRIMONIALES	9.200,00
CAPÍTULO VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00

A-2 OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
----------------------------------------------	------

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO IX PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS469.750,00

A) ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A-1 OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I GASTOS DE PERSONAL.....	224.000,00
CAPÍTULO II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	185.000,00
CAPÍTULO III GASTOS FINANCIEROS.....	500,00

CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
A-2 OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI INVERSIONES REALES.....	57.250,00
CAPÍTULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO IX PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	469.750,00

Así mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 126 y siguientes del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación para 2015, aprobada en la misma sesión en que fue aprobado el Presupuesto.

PLANTILLA DE PERSONAL

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZA	SITUACIÓN	GRUPO	Nº	C. DESTINO
Secretaría-Intervención	Interino	A1	1	26
Auxiliar administrativo	Funcionario de carrera	C2 2	17	

2.- PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PLAZA	Nº JORNADA
Operario Servicios Múltiples	1 Completa
Operario de limpieza	1 Completa

Contra el presente Presupuesto, podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a las que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y únicamente por los motivos enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

En Poyales del Hoyo, a 15 de febrero de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Lorenzo López Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 616/17

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

A N U N C I O

APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23/02/2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 20, reguladora de la TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, a cuyos efectos transcribo, en Anexo I, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL Nº 20, reguladora de la TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES-NUEVO TEXTO.

TEXTO ANTERIOR:

CUOTA TRIBUTARIA Artículo 6 Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe primero. Por entrada personal a las piscinas:

Número 1. Entrada individual.- Entrada de Adultos (mayores de 15 años): 6,00 euros.
Entrada Infantil (personas hasta 15 años): 3,00 euros. Entrada Jubilados: 3,00 euros.

Número 2. Abono Adultos. Tarjeta 15 baños: 26,00 euros. Tarjeta 30 baños: 41,00 euros. Tarjeta 60 baños: 61,00 euros.

Número 3. Abono Infantil y Jubilados. Tarjeta 15 baños: 21,00 euros. Tarjeta 30 baños: 31,00 euros. Tarjeta 60 baños: 46,00 euros

NUEVO TEXTO

CUOTA TRIBUTARIA Artículo 6 Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe primero. Por entrada personal a las piscinas:

Número 1. Entrada individual.- Entrada de Adultos (mayores de 15 años): 6,00 euros.
Entrada Infantil (personas hasta 15 años): 3,00 euros. Entrada Jubilados: 3,00 euros.

Número 2. Abono Adultos. Tarjeta 15 baños: 25,00 euros. Tarjeta 30 baños: 40,00 euros. Tarjeta 60 baños: 60,00 euros.

Número 3. Abono Infantil/Miembros Asociación Jubilados. Tarjeta 15 baños: 20,00 euros. Tarjeta 30 baños: 30,00 euros. Tarjeta 60 baños: 45,00 euros

2º.- Se añade un epígrafe 5 al artículo 6, con el fin de consignar correctamente en la Ordenanza las **cuotas que se cobran por realización de actividades municipales**, con el siguiente tenor literal:

Número 5.- Cursos, bono de actividades y aquagym.

I.- CURSOS MUNICIPALES:

Matrícula 20 €/anual.

1 clase semanal.- 15 €/mes/alumno.

2 clases semanales.- 20 €/mes/alumno.

3 o más clases semanales.- 30 €/mes/alumno.

II.- Bono de Actividades de Lunes a Jueves.- 3 actividades.- 30 €/mes alumno. 2 actividades.- 25 €/mes/alumno.

III.- Aquagym.- 20 €/mes/alumno (dos días a la semana).

¹ De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra Acuerdos provisionales:

— Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales Acuerdos.

— Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

En El Tiemblo, a 27 de Febrero de 2017.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 631/17

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

E D I C T O

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, de 12 de noviembre de 2.015, se expone al público el expediente instruido a instancia de D^a. María Dolores Agueda Molina, solicitando ubicar en Pza. Isidoro Narrillos 9 de esta localidad, la instalación o actividad de TERRAZA-BAR

Aquellas personas afectadas por la misma pueden formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Juan de la Encinilla, 1 de marzo de 2017.

El Alcalde, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 636/17

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio 2017, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1.) Operaciones Corrientes		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	112.100,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	83.258,67 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.290,58 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES.....	13.820,43 €
A.2) Operaciones de Capital		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....		288.469,68 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) Operaciones Corrientes		
1	GASTOS DE PERSONAL	82.400,00 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	95.027,43 €
3	GASTOS FINANCIEROS.....	500,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.300,00 €
5	FONDOS DE CONTIGENCIA.....	0,00 €

A.2) Operaciones de Capital	
6	INVERSIONES REALES.....81.242,25 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS0,00 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS288.469,68 €	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la **Plantilla de Personal de esta Entidad:**

2º. Aprobar la Plantilla de Personal que se propone.

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL LABORAL FIJO: 1

Total de puestos de trabajo: 2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso- Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Navalosa, a 28 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Alberto Benito Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 637/17

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 1/2016, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público; de conformidad a lo dispuestos en los artículos 169 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se procede a la publicación con el siguiente detalle:

Disminución en partida de gastos

Partida	Descripción	EUROS
161 221.12	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	2.000,00 €
160 210.00	Infraestructuras y bienes naturales	4.000,00 €
161 210.00	Infraestructuras y bienes naturales	1.400,00 €
160 221.03	Combustibles y carburantes Casas Rurales y Escuelas	2.000,00 €
	TOTAL.....	9.400,00

Incremento en partida de gastos

Partida	Descripción	EUROS
920 220.00	Ordinario no inventariable	4.732,98 €
932 227.08	Servicios de recaudación a favor de la entidad	2.252,59 €
920 625.00	Mobiliario	744,63 €
920 633.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.669,80 €
	TOTAL.....	9.400,00 €

Según lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Navalosa, a 28 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Alberto Benito Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 677/17

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Hernansancho, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hernansancho, a 6 de marzo de 2017.

El Alcalde, *Luciano Arroyo Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 669/17

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

E D I C T O

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2.016, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En San Pascual, a 2 de marzo de 2.017.

El Alcalde, *Antonio Medina Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 679/17

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

I) RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO PARA 2017.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- IMPUESTOS DIRECTOS	87.000,00 €
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS.....	1.800,00 €
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	39.158,98 €
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.476,80 €
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	59.311,72 €

A) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- INVERSIONES REALES	0,00 €
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9.- PASIVOS	0,00 €

SUMA TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS.....237.747,50 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- GASTOS DE PERSONAL	84.500,00 €
2.- GASTOS BB. CORRIENTES Y SS.	109.741,72 €
3.- GASTOS FINANCIEROS	150,00 €
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	29.600,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- INVERSIONES REALES	13.755,78 €
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9.- PASIVOS	0,00 €

SUMA TOTAL PRESUPUESTO GASTOS.....237.747,50 €

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.

A) Plazas de Funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1.- Secretario-Interventor.

B) Personal Laboral.

- Operario de Servicios Múltiples, 1 plaza.

- Conductor Vehículo de Incendios, 2 plazas.

- Otros eventuales, 10 plazas.

III) Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Hoyocasero, a 6 de marzo de 2017.

El Alcalde, *Alejandro Picós González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 701/17

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

E D I C T O

CUENTA GENERAL 2016. EXPEDIENTE DE APROBACIÓN Modelo Básico de Contabilidad Local

D. Félix Álvarez de Alba, Presidente de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al ejercicio 2016, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Asamblea de Concejales de la mancomunidad.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Mambblas, a 9 de marzo de 2017.

El Presidente, *Félix Álvarez de Alba*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 702/17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D^a. M^a. ADORACIÓN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº. 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 0000494/2015 a instancia de D. RAÚL RIVAS MONFORTE, ASCENSIÓN BELÉN HERNÁNDEZ GÓMEZ.

En él se insta expediente de dominio sobre exceso de cabida de la finca:

RÚSTICA.- Olivar de secano, en el término municipal de Candeleda (Ávila), al sitio de "Huertarrona", con 53 pies de olivos, con una superficie de cuarenta y seis áreas y noventa centiáreas.

Linda al norte, con colada pública, al sur con colada pública y garganta, al este, con Teodoro Jiménez Lancho, y al oeste, con Ascensión López Sánchez parcelas 287 y 288 del polígono 14.

Título: Adquirieron la nuda propiedad de esta finca don Raúl Rivas Monforte y su esposa, Ascensión Belén Hernández Gómez, en escritura de compraventa otorgada en Arenas de San Pedro (Ávila), el día 4 de mayo de 2002, ante la notaría de DOÑA MARÍA BERNARDINA PILLADO Y TORRES, bajo el número 428 de su protocolo.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila) tomo 420, libro 39 de Candeleda, folio 47, finca nº 5.838.

Referencia Catastral, la parcela 288 del polígono 14 tiene la referencia catastral 05047A014002880000WDY y la parcela 287 del polígono 14 tiene la referencia catastral 05047A014002870001ET.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a 17 de Noviembre de 2015.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.